

51

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

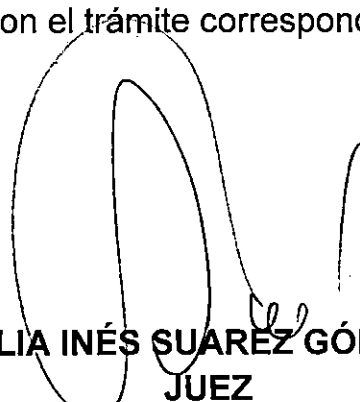
Ubaté, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00374
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDWIN PINEDA CORTÉS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.-fls 45 a 50-

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ